

Yo Luys del Castillo, escrivano de camara del rey e de la reyna nuestros señores, la fiz escrevir por su mandado con acuerdo de los del su consejo.

370

1489, Marzo, 28. Arévalo. Reyes a Fernando de Zafra, secretario real. Ordenándole que no pidiera por entonces los quinientos mil maravedís de préstamo que se habían repartido a la ciudad a causa de la peste. (A.M.M. Originales; Leg. 4272/71).

El Rey e la Reyna

Fernando de Çafra, nuestro secretario por parte de la çibdad de Murçia nos fue fecha relacion como para las nesçesidades de la guerra de los moros de este presente año, nos mandamos repartir a la dicha çibdad quinientos mill mrs. de enprestado. Los quales diz que ellos no pueden pagar a cabsa de la gran pestilençia que ha avido e ay en la dicha çibdad, suplicandonos les mandasemos proveer çerca de ello como la nuestra merçed fuese.

E nos acatando la nesçesidad que la dicha çibdad tiene a cabsa de la dicha pestilençia, acordamos de vos escrevir mandando vos que sobreseays por agora en pedir los dichos quinientos mill mrs. del dicho enprestado. E no fagades ende al.

Fecha en la villa de Arevalo a XXVIII de março de LXXXIX años.

Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del rey e de la reyna Fernand Alvarez.

371

1489, Abril, 4. Valladolid. Reyes al doctor Niño, maestro escuela de Jaén. Sobre las cartas dadas en perjuicio de la jurisdicción real entre el pleito de Murcia y Abanilla por términos. (A.M.M.; Original; Caja 2; Leg. 4272/73).

Don Fernando e doña Ysabel por la graçia de Dios, rey e reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Toledo, de Valençia, de Gallizia, de Mallorcas, de Sevillade Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algeziras, de Gibraltar; conde e de Barçelona e señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Rosellon e de Çerdania, marqueses de Oristan e de Goçiano. A vos, don Luys Niño maestrescuela e canonigo de la yglesia de la çibdad de Jaen; salud e graçia.

